

DECRETO N° 0282

NEUQUÉN, 04 MAR 2003

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 8528 -Año 2001 del Juzgado N° 1 Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas y el recurso de apelación interpuesto por el señor DAGOBERTO O. LÓPEZ MARDONES contra la sentencia dictada por violación a las normas Tránsito –documentación- previstas en el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el señor López Mardones informa las circunstancias que dieron motivo a que circulara con el vehículo sin llevar el seguro obligatorio; expresando además que es beneficiario del Plan Jefes de Hogar y se encuentra con problemas de salud, adjuntando certificado médico en fotocopia;

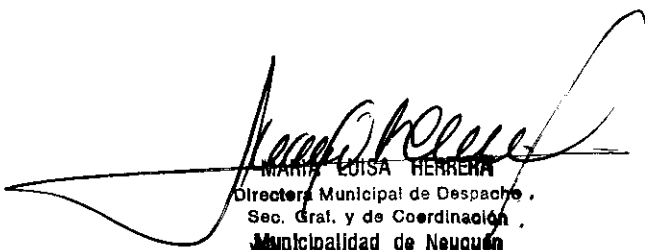
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el nombrado, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

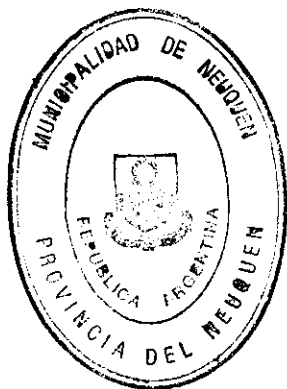
Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 104/03, manifestando que los argumentos vertidos por el imputado en el recurso de apelación carecen de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional por la falta cometida, no alegando ningún hecho nuevo, por lo que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta;

Que la Ordenanza N° 8033 es clara al establecer, en su Artículo 213°), que el que careciere del seguro obligatorio vigente será sancionado con multa de 20 a 200 módulos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal comparte lo expuesto

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Sec. Graf. y de Coordinación,  
Municipalidad de Neuquén



precedentemente;

Por ello:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DAGOBERTO O. LÓPEZ MARDONES**; de acuerdo lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104/03.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF 8528-Año 2001.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BURGOS  
INAUDI.-

  
MARÍA LUISA BERBERIA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación /  
Municipalidad de Neuquén -

